

3263

ORD. N° _____ / DFRS 08398 / F-60

ANT.: 1) Informe técnico SGF N° 12.887 de 05.03.2013.

2) Ingreso Subtel N° 22.823 de 05.03.2013.

3) Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones.

MAT.: Formula Cargo.

SANTIAGO, 09 MAYO 2013

DOCUMENTO	
ORIGINAL <input type="checkbox"/>	COPIA <input checked="" type="checkbox"/>
RETIRADO POR:	
NOMBRE	DIV/DEPTO.
<i>Martínez</i>	<i>Dr. Fisco</i>

A : REPRESENTANTE LEGAL TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

1. La Subsecretaría de Telecomunicaciones, en visita realizada el día 26 de Febrero del presente año a las instalaciones del servicio público de telefonía móvil, ubicadas en Calle Dos Sur S/N°, en la localidad de Pichidangui, comuna de Los Vilos, Región de Coquimbo, constató la siguiente irregularidad:

- Operar y explotar una estación base no autorizada por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través del Decreto correspondiente.

2. En virtud de lo anterior, mediante el presente oficio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36° A de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, notifico a Ud. el siguiente cargo:

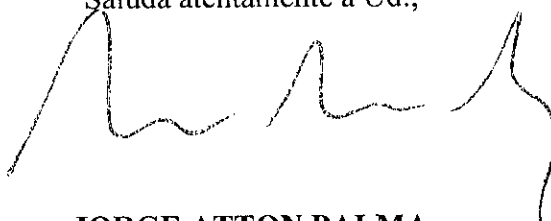
CARGO ÚNICO:

“Infringir el Artículo 14°, inciso 3°, de la ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en relación con lo dispuesto en el Artículo 15°, inciso 1°, del mismo cuerpo legal, al instalar una estación base sin que el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones haya autorizado, a través del Decreto modificatorio correspondiente”.

3. Del mismo modo, informo a Ud. que cuenta con un plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación legal del presente oficio, para formular sus descargos ante el Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, presentación en la que deberá señalar un domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago y de estimarlo necesario, solicitar un término de prueba destinado a acreditar los hechos en que basa su defensa, indicando cada uno de los medios probatorios de que se valdrá.

4. Sin perjuicio de lo anterior, su representada deberá cesar inmediatamente la operación de la estación base pertinente e informar de aquello, dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación del presente oficio. Esta orden se efectúa bajo el apercibimiento dispuesto en el artículo 38° de la Ley General de Telecomunicaciones.

Saluda atentamente a Ud.,



JORGE ATTON PALMA
Subsecretario de Telecomunicaciones

JM *JS* *no* *pl*
JMQ/MCO/JEG/CPL/GRA
DISTRIBUCIÓN:

- Telefónica Móviles Chile S.A.: Av. Providencia N° 111, comuna de Providencia, Región Metropolitana.
- División Concesiones
- División Fiscalización.
- Equipo Clasificador (ct).
- Oficina de Partes.

V° B° Unidad Jurídica



ORD/Nº 3263 /DFRS 08398 /F-60

CARGO

EN SANTIAGO, a quince de Mayo de dos mil trece, siendo las 14.30 horas en Avda. Providencia Nº 111, 24º piso, Comuna de Providencia, notifiqué al **REPRESENTANTE LEGAL, TELEFÓNICA MOVILES CHILE S.A.**, el Cargo ORD/ Nº 3263 /DFRS 08398 /F-60, de fecha 9 de Mayo de 2013, por cédula que deje en copia íntegra con una persona adulta de nombre Carolina Mussiatti, secretaria de Fiscalía. No firmó.

